

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

SDIS 9318-2018

PROGRAMA

ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-009 -2019

OBJETO: CONTRATAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Durante este periodo no se presentó observación, por lo anterior, la entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide al segundo (02) día del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Findeter Financiera del Desarrollo INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 28 DE MARZO DE 2019										
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018										
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-009 -2019										
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
CONSORCIO APOLO 2019	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSORCIO INGENIERÍA V	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSTRUCTORA FG S.A.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO JARDIN SANTA FE AM & CIA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSORCIO RUSSI ID	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-IN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.										
JOHN VELASCO GOODING EVALUADOR JURÍDICO				DANIEL RICARDO PLAZAS LEÓN COORDINADOR FINANCIERO					CRISTIAN BOLÍVAR EVALUADOR TÉCNICO	GIOVANVY GÓMEZ EVALUADOR TÉCNICO

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-009-2019					
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO APOLO 2019					
INTEGRANTES: 1) SEGUNDISALVO PARDO BARRETO (30%) 2) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ (70%)					
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ CC 79.041.287 DE BOGOTA					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	48-51			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	48-51			RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ : 28 de febrero de 2019 SEGUNDISALVO PARDO BARRETO:1 de marzo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N/A				Se trata de personas naturales
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N/A				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	48 y 50			RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ :Av calle 116 No 45-24 local 102 SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: Carrera 82 No 77 a-68 p 3
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N/A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	10 Y 11			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ :Av calle 116 No 45-24 local 102 SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: Carrera 82 No 77 a-68 p 3
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	10			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10			CONSORCIO APOLO 2019
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10			RAFAELMOGOLLON RODRIGUEZ CC 19.388.445 REPRESENTANTE SUPLENTE : SEGUNDISALVO PARDO BARRETO CC 79.041.287
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	10			RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ :Av calle 116 No 45-24 local 102 SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: Carrera 82 No 77 a-68 p 3
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	03 SUBSANACIÓN	Se requiere al proponente para que de conformidad con el numeral 2.1.2.. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) ajuste la carta de conformacion de consorcio en el sentido de indicar el domicilio de la figura asociativa	SI	El proponente aporta mediante documento en físico, el acta de conformación consorcial, señalando el domicilio del consorcio ubicado en la Diagonal 117 N° 45 - 47 Oficina 102

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10 Y 11			CONSORCIO APOLO 2019
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	10			INTEGRANTES: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO (30%) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ (70%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38			INTEGRANTES: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO (30%) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ (70%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Informacion verificada el 18 de marzo de 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Presenta una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	13 y 17			RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ : CC 19.388.445 SEGUNDISALVO PARDO BARRETO CC79.041.287
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	53y 54			Aporta certificado expedido por la Contraloria General de la Republica en donde hace constar que los integrantes del consorcio no se encuentran reportados . Certificado expedido el 28 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	56 y 57			RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ: aporta certificado expedido por la Procuraduria General de la Nacion en donde hace constar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado expedido el 11 de marzo de 2018. SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: aporta certificado expedido por la Procuraduria General de la Nacion en donde hace constar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado expedido el 28 de febrero de 2019.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	59-62			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	38-44			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: NB-100104197 Certificado: 70719205
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	38			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$687.534.666,20	CUMPLE	38			Valor Asegurado: \$687.534.66,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	38			Desde 13/03/2019 hasta 30/07/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	01 SUBSANACIÓN	2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia opción 2, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: “(…) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (…)”	SI	El proponente allega garantía con la completitud de los requisitos señalados en la opción dos (2) del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 : Contratante	CUMPLE	38			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	38			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	05 SUBSANACIÓN	Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	SI	El proponente allega recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta a folio N° 5 mediante recibo 1437597875
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Informacion verificada el 18 de marzo de 2019
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	64 y 65			El proponente allega el respectivo RUT

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	20-29 30-36			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	20-29 30-36			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	20-29 30-36			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	20-29 30-36			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21-29 31-36			
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	14-16			RAFAEL MODGOLLON RODRIGUEZ: Aporta copia de la tarjeta profesiona y del diploma.igualmente aporta certificado expedido por el consejo profesional de arquitectura en donde hace constar que es de profesion arquitecto . Tiene matricula profesional vigente y no registra sanciones. Certificado expedido el 28 de febrero de 2019. SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por COPNIA en donde hace constar que es de profesion arquitecto . certificado expedido el 18 de enero de 2019
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 13 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	70-153 154-204			RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ: Aporta RUP con fecha 28 de febrero de 2019 SEGUNDISALVO PARDO BARRETO:Aport RUP de fecha 1 de marzo de 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5.			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Incurrir en las causales previstas en la ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas	CUMPLE	236			
FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				si bie el proponente no aporta el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito si aporta el formato 7 en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se le han impuesto sanciones durante los 5 años anteriores al cierre de la convocatoria
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	238 y 239			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	27 y 28			Aporta el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito y aporta tambien el registro unico el cual se encuentra conforme
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4.-6.			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		

1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1. CONSORCIO APOLO 2019 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-009-2019					
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERIA V					
INTEGRANTES: 1) JAIME HERRERA OSORIO (35%) 2) HUGO FERNALI DIAZ PLAZAS (30%) 3) INGASI S.A.S. (35%)					
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO CC 79.655.971					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	11-12			INGASI S.A.S.:Certificado expedido el 4 de marzo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			INGASI S.A.S. "... la construccion modificacion, y/o urbanizacion de terrenos y/o bienes raices en general de cualquier clase de explotacion directa..."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11			Esta facuktado para contratar
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11			No tiene limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			INGASI S.A.S.:Cra 15 #100-69 oficina 508
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			Constituida por documento privado el 3 de febrero de 2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	19 y 20			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20.			INGASI S.A.S.:Cra 15 #100-69 oficina 508 JAIME HERRERA OSORIO: Cra 7 17-51 oficina 901 bogota HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS: Cra 5 #6-28 oficina 805 neiva
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	19.			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19.			CONSORCIO INGENIERIA V
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19.			JAIME HERRERA OSORIO CC 79.655.971
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	19			JAIME HERRERA OSORIO: Cra 7 17-51 oficina 901 bogota HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS: Cra 5 #6-28 oficina 805 neiva
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20			Av carrera 15 #100-69 oficina 508 bogota . Telefono 7550985 extension 107

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19 y 20			CONSORCIO INGENIERIA V
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	19			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	19			INTEGRANTES: JAIME HERRERA OSORIO (35%) HUGO FERNELI DIAZ (30%) INGASI S.A.S. (35%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	205			INTEGRANTES: JAIME HERRERA OSORIO (35%) HUGO FERNELI DIAZ (30%) INGASI S.A.S. (35%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Informacion verificada el 18 de marzo de 2019
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Presenta una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9 Y 14			JAIME HERRERA OSORIO CC 79.655.971 HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS: CC 12.110.283
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA CC 37.947.929
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	25.34,36 Y 37			Aporta certificado expedido por la Contraloria General de la Republica en donde hace constar que los integrantes del consorcio no se encuentran reportados . Toda vez que los certificados de jaime herrera , ingasi y su representante legal tienen fecha de expedicion de enero de 2019 el evaluador procedio a hacer la verificacion y se encuentra
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	24,29,34,35			Aporta certificados expedidos por la Procuraduria General de la Nacion en donde hace constar que los integrantes del consorcio no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Los certificados aportados por JAIME HERRERA , INGASI S.A.S. Y SU REPRESENTANTE LEGAL son de enero , por lo que el evaluador hizo la verificacion de los mismos y se encuentran conforme
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	22,27 y 32			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes	CUMPLE	105-208			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Póliza: NB-100104152 Certificado: 70718771
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	205			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$687.534.666,20	CUMPLE	205			Valor Asegurado: \$687.534.66,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	205			DESDE 13 /03/2019 HASTA 28/07/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	205			El proponente se acoge a la opcion 2
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 : Contratante	CUMPLE	04 SUBSANACIÓN	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, se evidencia que en la misma no se establece como ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 NIT 830.053.105-3. Por tanto se requiere al proponente que ajuste la póliza con el fin de cumplir con este requisito.	SI	El proponente allega garantía ajustada con el nombre del tomador y/o beneficiario mediante documento en físico
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	205			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	06 SUBSANACIÓN	Se requiere al proponente que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte el soporte de pago de la prima correspondiente.No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.		El proponente allega recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta mediante documento en físico
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Informacion verificada el 18 de marzo de 2019
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39,4143			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45,50 Y 55			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	45,50 Y 55			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	45,50 Y 55			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	45,50 Y 55			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	06-08 SUBSANACIÓN	Se requiere al integrante del consorcio HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS que de conformidad con los Términos de Referencia 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la convocatoria .	SI	Aporta planillas de pago de seguridad social de febrero y marzo de 2019 pagados
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6. Y 7			JAIME HERRERA OSORIO :Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de COPNIA en dond ehace constar que es de profesion ingeniero civil , certificado expedido el 19 de febrero de 2019
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 13 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	62-85 88-125,128-150			JAIME HERRERA OSORIO: APORTA RUP DE FECHA 8 D EMARZO DE 2019 HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS: APORTA RUP DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019 INGASI S.A.S.: APORTA RUP DE FECHA 8 DE MARZO DE 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de					

manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:					
1. Incurrir en las causales previstas en la ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas	CUMPLE	09 SUBSANACIÓN	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria el formato 5 , se requiere que en el mismo se ajusten los numerales 3 y 4 de conformidad con lo establecido en los Terminos de Referencia		Aporta formato 5 con los requisitos señalados dentro de los términos de referencia.
FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				si bie el proponente no aporta el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito si aporta el formato 7 en donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se le han impuesto sanciones durante los 5 años anteriores al cierre de la convocatoria
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	210-212			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por los integrantes del consorcio
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	61,87 y 127			Aporta el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito y aporta tambien el registro unico el cual se encuentra conforme
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3.-5.			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		

1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2. CONSORCIO INGENIERIA V , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-009-2019					
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA F.G. S.A. NIT. 800.209.530-3					
INTEGRANTES: 1) N/A 2) N/A					
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO SANTOS MARTINEZ C.C. 7.451.483					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10-13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	10			CONSTRUCTORA FG S.A.: 11 de marzo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	03			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	04			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A	N/A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			01-10-1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			28-09-2070
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			NAVARRO HERNANDEZ MANUEL ANGEL OVIEDO HERNANDEZ JOSE MARIA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	N/A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A	N/A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			EDUARDO SANTOS MARTINEZ C.C. 7.451.483
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	17-18			Aporta certificado expedido por la Contraloria General de la Republica en donde hace constar que los integrantes de la firma no se encuentran reportados . Certificado expedido el 11 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	20-21			EDUARDO SANTOS MARTINEZ: aporta certificado expedido por la Procuraduria General de la Nacion en donde hace constar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado expedido el 11 de marzo de 2019. Igualmente aporta certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona Jurídica CONSTRUCTORA F.G. S.A., no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado expedido el 11 de marzo de 2019.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	23			El proponente allega certificado donde se consta que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales

7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	25-29			Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: BQ-100020002 Certificado: 28227993
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	25	El oferente debe aclarar y estipular dentro del amparo que la "seriedad de la oferta deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento".	NO	NO SUBSANÓ
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$687.534.666,20	CUMPLE	25			Valor Asegurado: \$687.534.66,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	25			
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	25	El oferente deberá estipular dentro de la garantía de seriedad de la oferta las condiciones particulares del que trata la opción N° 2 del numeral 2.1.8.1 señaladas en los términos de referencia	NO	NO SUBSANÓ
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 : Contratante	CUMPLE	25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE	26	El oferente debe aportar el soporte de pago de la prima, no tiene validez la certificación de no expiración por falta de pago	NO	NO SUBSANÓ
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31			El proponente allega el respectivo RUT

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A	N/A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A	N/A			El representante legal no es ingeniero civil ni arquitecto.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	35-38			aporta el abono de oferta el ingeniero Edgardo Ruiz con matricula profesional 08202-175561 ATL
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	40			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A	N/A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 13 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	42-59			El proponente allega RUPs, con fecha de xpedición 11-03 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.					
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>					Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de	CUMPLE	97			
FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	N/A			A pesar que el proponente no aporta este formato, el mismo se da por subsanado dado que la información contenida se encuentra en el formato N°7 de este proceso.
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	99			
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	NO CUMPLE		El oferente debe aportar el formato N° 8 "FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO".	NO	NO SUBSANÓ
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	03-06			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		

1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSTRUCTORA FG S.A. , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-009-2019					
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JARDIN SANTA FE AM&CÍA					
INTEGRANTES: 1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S NIT. 900,1800,894-1 2) LOPECA S.A.S NIT 891,001,419-1					
REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN EDUARDOMAFIOLI PETRO C.C. 80.084.535					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15-23			1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S NIT 900,1800,894-1 2) LOPECA S.A.S NIT 891,001,419-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	15-21			1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S 4-03-2019 (Página 15) y LOPECA S.A.S 07-03-2019 (Página23)
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15-21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19-22			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A	N/A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15-21			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15-21			1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S 30-11-2007 (Página 15) y LOPECA S.A.S 25-02-2019 (Página21)
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15-21			Ambos integrantes tienen un término de duración indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19 - 22			ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S - Naranjo Prieto Miguel Antonio LOPECA S.A.S - Ortiz Begambre Raúl Antonio
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A	N/A			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12-13			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	07-10			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	12			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12			

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	12			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	43			1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S 50% y LOPECA S.A.S 25-02-2019 50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	CONSULTADO			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	N/A			Presenta una oferta para este proceso.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A	N/A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	07-09			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	28-29-30-31			Aporta certificado expedido por la Contraloria General de la Republica en donde hace constar que los integrantes del consorcio no se encuentran reportados . Certificado expedido el 11 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	33-34-3-36			Los Representantes legales como las personas jurídicas consorciadas, no presentan reporte en registraduría
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	38-39-40-41			El proponente allega certificado donde se consta que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales

7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	43-50			Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: I-100001238 Certificado: 18035809
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$687.534.666,20	CUMPLE	43			Valor Asegurado: \$687.534.66,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	25			
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	43			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	43			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	43			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	49-50			
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52-53			El proponente allega el respectivo RUT

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A	N/A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55-67			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55-62			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	07-10			ambos representantes legales acreditan el requisito
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A	N/A			aporta el abono de oferta el ingeniero Edgardo Ruiz con matricula profesional 08202-175561 ATL
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A	N/A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A	N/A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 13 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	69-104			El proponente allega RUPs, con fecha de xpedición 11-03 2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	06			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	04-06			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de	CUMPLE	124			
FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	N/A			A pesar que el proponente no aporta este formato, el mismo se da por subsanado dado que la información contenida se encuentra en el formato N°7 de este proceso.
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	126-127			
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	129			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	04-06			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		

1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO JARDÍN SANTA FE AM&CIA., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-009-2019					
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S NIT. 800,002,820-4-3					
INTEGRANTES: 1) N/A 2) N/A					
REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO ALFONSO CRUZ MACIAS C.C. 79.141.852					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12-16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	12			CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.: 12 de marzo de 2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A	N/A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			30-12-1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13			Término de duración Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			Jimenez matallana Martha Adelia
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	N/A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A	N/A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	07			ALFREDO ALFONSO CRUZ MACIAS C.C. 79-141.852
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	18-19			Aporta certificado expedido por la Contraloria General de la Republica en donde hace constar que los integrantes de la firma no se encuentran reportados . Certificado expedido el 25 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	20-21			ALFREDO CRUZ: aporta certificado expedido por la Procuraduria General de la Nacion en donde hace constar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado expedido el 25 de febrero de 2019. Igualmente aporta certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona Jurídica CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S. , no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado expedido el 25 de febrero de 2019.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	24			El proponente allega certificado donde se consta que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	26-31			Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: NB-100104263 Certificado: 70719455
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	01 MAGNETICO SUBSANACIÓN	El oferente debe aclarar y estipular dentro del amparo que la "seriedad de la oferta deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento".	SI	Allega garantía de seriedad de la oferta mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2019 a las 03:39 pm con la nota que estipula los términos de referencia.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$687.534.666,20	CUMPLE	26			Valor Asegurado: \$687.534.66,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	26			
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	01 MAGNETICO SUBSANACIÓN	El oferente deberá estipular en la garantía de seriedad de la oferta las condiciones particulares del que trata la opción N° 2 del numeral 2.1.8.1 señaladas en los términos de referencia	SI	Allega garantía de seriedad de la oferta mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2019 a las 03:39 pm con el llenado de los requisitos señalados en la opción dos (2) contenidos en el numeral 2.1.8.1 de los términos de referencia.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	26			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	31			
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A	N/A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	35-38			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	35-38			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	09-10			El Representante Legal Aporta Tp y Certificado de vigencia d eantecedentes Disciplinarios
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A	N/A			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A	N/A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A	N/A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 13 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	41-113			El proponente allega RUPs, con fecha de xpedición 26-02-2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	05			Verificado en la Carta de Presentación de la Oferta
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	05			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de	CUMPLE	116			
FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	117			

FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	118			
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	40			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	05			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 05 CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-009-2019					
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO RUSSI ID					
INTEGRANTES: 1) GRUPO EMPRESARIAL INGELCOL S.A.S. NIT. 900.379.869-5 (70%) 2) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. NIT 830.142.397-9 (30%)					
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79.958.305					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15-24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	15-19			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16-20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16-22			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A	N/A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15-19			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15-19			1) GRUPO EMPRESARIAL INGELCOL S.A.S. el 03-09-2010 2) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. 15-06-2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16-20			1) GRUPO EMPRESARIAL INGELCOL S.A.S. indefinido 2) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. 31-12-2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17-23			1) GRUPO EMPRESARIAL INGELCOL S.A.S. MARTINEZ IDARRAGA MÓNICA 2) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. CASTELLANOS TORRES EDGAR HERNANDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A	N/A			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	09-10			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12-13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	09			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	09			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	09			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	10			

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	09			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	09			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	09			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	01 SUBSANACIÓN	Se requiere al proponente toda vez que no había aportado la garantía de seriedad de la oferta dentro de la propuesta	SI	El proponente allega garantía de seriedad de la oferta, señalando los porcentajes de la siguiente manera: 1) GRUPO EMPRESARIAL INGELCOL S.A.S. (70%) 2) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	CONSULTADO			Una vez validado los sistemas de información de la Entidad, esta evidencia que uno de los integrantes del consorcio, se encuentra presuntamente inmerso en un proceso penal tipo LAFT. No obstante, adelantada la diligencia de ampliación de esta infomración por parte de la Vicepresidencia de Riesgos de la Entidad, esta informa que proceso actualmente no tiene sentencia judicial que este resolviendo la situación jurídica del investigado, por lo que a fecha de elaboración de esta evaluación, el oferente CUMPLE con este requisito.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	N/A			Presenta una oferta para este proceso.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A	N/A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12-13			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	26-27-28			Aporta certificado expedido por la Contraloria General de la Republica en donde hace constar que los integrantes del consorcio no se encuentran reportados . Certificado expedido el 11 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	30-31-32-33			Los Representantes legales como las personas jurídicas consorciadas, no presentan reporte en registraduría
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	35-36			El proponente allega certificados donde se consta que no tienen asuntos pendientes con autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	02 SUBSANACIÓN	Se solicita al proponente que allegue la garantía de seriedad de la oferta de conformidad 2.1.8 de los términos de referencia	SI	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: CBC-100011201 Certificado: 270026066
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	02 SUBSANACIÓN	Se solicita al proponente que allegue la garantía de seriedad de la oferta de conformidad 2.1.8 de los términos de referencia	SI	
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$687.534.666,20	CUMPLE	02 SUBSANACIÓN	Se solicita al proponente que allegue la garantía de seriedad de la oferta de conformidad 2.1.8 de los términos de referencia	SI	Valor Asegurado: \$687.534.66,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	02 SUBSANACIÓN	Se solicita al proponente que allegue la garantía de seriedad de la oferta de conformidad 2.1.8 de los términos de referencia	SI	
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	Aporta la garantía de seriedad de la oferta en medio físico, con el lleno de los requisitos del numeral 2.1.8 de los términos de referencia
		02 SUBSANACIÓN	Se solicita al proponente que allegue la garantía de seriedad de la oferta de conformidad 2.1.8 de los términos de referencia	SI	
		02 SUBSANACIÓN	Se solicita al proponente que allegue la garantía de seriedad de la oferta de conformidad 2.1.8 de los términos de referencia	SI	

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	02 SUBSANACIÓN	Se solicita al proponente que allegue la garantía de seriedad de la oferta de conformidad 2.1.8 de los términos de referencia	SI	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	02 SUBSANACIÓN	Se solicita al proponente que allegue la garantía de seriedad de la oferta de conformidad 2.1.8 de los términos de referencia	SI	
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	02 SUBSANACIÓN	Se solicita al proponente que allegue la garantía de seriedad de la oferta de conformidad 2.1.8 de los términos de referencia	SI	
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			Una vez validado los sistemas de información de la Entidad, esta evidencia que uno de los integrantes del consorcio, se encuentra presuntamente inmerso en un proceso penal tipo LAFT. No obstante, adelantada la diligencia de ampliación de esta infomración por parte de la Vicepresidencia de Riesgos de la Entidad, esta informa que proceso actualmente no tiene sentencia judicial que este resolviendo la situación jurídica del investigado, por lo que a fecha de elaboración de esta evaluación, el oferente CUMPLE con este requisito.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	38-39			El proponente allega los RUT respectivamente
	N/A	N/A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	268-274			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A	N/A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A	N/A			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	268-274			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A	N/A			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	41-43			aporta el abono de oferta por el mismo representante legal del Consorcio José Rada
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	45			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A	N/A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 13 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	47-242			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20-02-2019 y 22-02-2019 respectivamente.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	04			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	02			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de	CUMPLE	276			
FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	279-280			
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	283-284			
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	286-287			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	02-04			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		
1.38.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06 CONSORCIO CONSORCIO RUSSI ID. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-009-2019					
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC					
INTEGRANTES: 1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S NIT. 806.008.712-6 (50%) 2) MOSEL S.A.S. NIT 800.017.873-1 (50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS C.C. 19.890.235					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	06-12 SUNSANACIÓN	Se requiere que el proponente allegue el certificado de existencia y Representación Legal de la firma MOSEL S.A.S con vigencia no mayor a 30 días antes de la fecha del cierre o entrega de las propuestas	SI	El proponente aporta el documento en medio físico el documento con fecha 12-03-2019, es decir con una expedición anterior a la fecha del cierre del proceso.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	07-10			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	08			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	09			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A	N/A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	07			
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	07			1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. el 23-10-2000
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16-20			1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17-23			1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. - Garcilaso de la Vega Serna
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A	N/A			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12-15			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17-18			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	15			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	15			

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	13			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	13			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	147			1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S (50%) 2) MOSEL S.A.S. (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	CONSULTADO			Volver a Consultar porque hubo varios que no consulto el compliance
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	N/A			Presenta una oferta para este proceso.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A	N/A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17-18			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	23-24-25-26			Aporta certificado expedido por la Contraloria General de la Republica en donde hace constar que los integrantes del consorcio no se encuentran reportados . Certificado expedido el 11 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	27-28-29-30			Los Representantes legales como las personas jurídicas consorciadas, no presentan reporte en registraduría. Certificado expedido el 11 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A	N/A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 13 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	31-32			El proponente allega certificados donde se consta que no tienen asuntos pendientes con autoridades judidicales
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	145-153			Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: NB-100104328 Certificado: 70719743
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	13 SUBSANACIÓN	El oferente debe aclarar y estipular dentro del amparo que la "seriedad de la oferta deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento"	SI	Aporta documento garantía de seriedad de la oferta con las condiciones establecidas en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$687.534.666,20	NO CUMPLE	145			Valor Asegurado: \$687.534.666,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 13 DE MARZO 2019)	CUMPLE	145			
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	13 SUBSANACIÓN	El oferente deberá estipular las condiciones particulares del que trata la opción N° 2 del numeral 2.1.8.1 señaladas en los términos de referencia	SI	Aporta documento garantía de seriedad de la oferta con las condiciones establecidas en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	145			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	145			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	15 SUBSANACIÓN	El oferente debe aportar el soporte de pago de la prima , toda vez que solo allega el certificado de no expiración por falta de pago	SI	Aporta documento en medio físico en los términos de subsanación.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			volver a revisar representante legal
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	20-21			El proponente allega los RUT respectivamente
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A	N/A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39-40	El oferente debe allegar el certificado de existencia y representación Legal de MOSEL S.A.S, para poder verificar que el contador que acredita la certificación de cumplimiento de parafiscales	SI	Aporta certificado de existencia y representación legal vigente, mediante el cual se acredita que el revisor fiscal es el que certifica el certificado de pagos de parafiscales de la firma MOSEL S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A	N/A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A	N/A			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39-40			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A	N/A			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A	N/A			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A	N/A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A	N/A			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 13 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	112-114			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 14-02-2019 y 18-02-2019 respectivamente.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	04			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	03-05			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Tener contratos de ejecución condicional por fases suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de ejecución condicional por fases. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	136-137			
FORMATO 6 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	N/A			A pesar que no aporta el formato N° 6, este se subsana con la información contenida en el formato N° 7 que fue aportado
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	142-143			
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	139-140			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	03-05			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
1.38.15. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	NO		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.38.21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.38.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista.	NO		

1.38.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 07 CONSORCIO JARDÍN INFANTIL MOS-IN. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
15/03/2019

Convocatoria:
PAF-SDIS-O-009-2019

Presupuesto:
\$ 6.875.346.662

Municipio:
LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C

No. Carpeta:

1

Nombre Proponente:
CONSORCIO APOLO 2019

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
SEGUNDISALVO PARDO BARRETO

Nit 1:
79.041.287

Part. (%) 1:
30%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:
RAFAEL MOGOLLÓN RODRIGUEZ

Nit 2:
19.388.445

Part. (%) 2:
70%

Int 2:
Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	RAFAEL MOGOLLÓN RODRIGUEZ	0	0	
Fecha Carta CC:		8-Mar-19			
Monto Carta CC:		\$ 1.380.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	70%			

	SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	RAFAEL MOGOLLÓN RODRIGUEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		SI				CONFIRMADA EL 15 DE MARZO DE 2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.380.000.000	\$ 1.375.069.332	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
15/03/2019	PAF-SDIS-O-009-2019
Nombre Proponente:	
CONSORCIO INGENIERIA V	
Integrante 1:	
JAIME HERRERA OSORIO	
Integrante 2:	
HUGO FERNELI DIAZ	
Integrante 3:	
INGASI SAS	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 6,875,346,662
Nit:
Nit 1:
79655971
Nit 2:
12110283
Nit 3:
900496836-3
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
35%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:
35%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

2

Int 1:
NACIONAL
Int 2:
NACIONAL
Int 3:
NACIONAL
Int 4:
Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	HUGO FERNELI DIAZ	INGASI SAS	0	
Fecha Carta CC:	11-Ene-09				
Monto Carta CC:	\$ 1,600,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	35%	30%	35%		

	JAIME HERRERA OSORIO	HUGO FERNELI DIAZ	INGASI SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CORREO ENVIADO 15-3-19 RESPONDIDO 18-3-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,600,000,000	\$ 1,375,069,332	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

15/03/2019

Convocatoria:

PAF-SDIS-O-009-2019

Presupuesto:

\$ 6,875,346,662

Municipio:

LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C

No. Carpeta:

3

Nombre Proponente:

CONSTRUCTORA FG SA

Nit:

800209530-3

Tipo Proponente:

P. Jurídica

Integrante 1:

Nit 1:

Part. (%) 1:

Int 1:

Integrante 2:

Nit 2:

Part. (%) 2:

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA FG SA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	N/A				
Monto Carta CC:	N/A				
Expedida por:	N/A				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUCTORA FG SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					NO PRESENTO CARTA CUPO DE CRÉDITO

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 1,375,069,332	

CUMPLE:

NO CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
27/03/2019

Convocatoria:
PAF-SDIS-O-009-2019

Presupuesto:
\$ 6.875.346.662

Municipio:
LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C

No. Carpeta:

4

Nombre Proponente:
CONSORCIO JARDIN SANTA FE AM & CIA

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS

Nit 1:
900188894-1

Part. (%) 1:
50%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:
LOPECA SAS

Nit 2:
891001419-1

Part. (%) 2:
50%

Int 2:
Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	LOPECA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	8-mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 2.065.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA SAS	LOPECA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMADO 27-3-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.065.000.000	\$ 1.375.069.332	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
15/03/2019

Convocatoria:
PAF-SDIS-O-009-2019

Presupuesto:
\$ 6.875.346.662

Municipio:
LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C

No. Carpeta:

5

Nombre Proponente:
CONSTRUCTORA A CRUZ SAS

Nit:
800.002.820-4

Tipo Proponente:
P. Jurídica

Integrante 1:

Nit 1:

Part. (%) 1:

Int 1:

Integrante 2:

Nit 2:

Part. (%) 2:

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	12-Mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 1.376.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CONFIRMADA EL 15 DE MARZO DE 2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.376.000.000	\$ 1.375.069.332	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/03/2019

Convocatoria: PAF-SDIS-O-009-2019

Nombre Proponente: CONSORCIO RUSSI ID

Integrante 1: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS

Integrante 2: DELFOS CONSTRUCCIONES SA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 6,875,346,662

Nit:

Nit 1: 900379869-5

Nit 2: 830142397-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 70%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	DELFOS CONSTRUCCIONES SA	0	0	
Fecha Carta CC:	12-Mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 1,500,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	DELFOS CONSTRUCCIONES SA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CORREO ENVIADO Y RESPONDIDO 15-3-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,500,000,000	\$ 1,375,069,332	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
27/03/2019

Convocatoria:
PAF-SDIS-O-009-2019

Presupuesto:
\$ 6.875.346.662

Municipio:
LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C

No. Carpeta:

7

Nombre Proponente:
CONSORCIO JARDIN INFANTIL MOS-INC

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
CONSTRUCTORA INCO SAS

Nit 1:
806.008.712-6

Part. (%) 1:
50%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:
MOSEL SAS

Nit 2:
800.017.873-1

Part. (%) 2:
50%

Int 2:
Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO SAS	MOSEL SAS		0	
Fecha Carta CC:	12-mar-19	8-mar-19			
Monto Carta CC:	\$ 876.000.000	\$ 500.000.000			
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA INCO SAS	MOSEL SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					respuesta por parte de Banco de Occidente (27/03/2019)

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.376.000.000	\$ 1.375.069.332	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-009-2019
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C
Fecha de diligenciamiento:	27/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO APOLO 2019</u>
Representante Legal:	RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ 19.388.445 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	79.041.287	30%	SI
2	RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ	19.388.445	70%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en **CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** definidas en el presente documento. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos o proyectos terminados y aportados deberán sumar en conjunto un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	2151292	4257,71	SI
			2011-CT-279	3773,05	
			2100872	9596,40	
			TOTAL	<u>17627,16</u>	
	II.	Los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, definidas en el presente documento. Con la sumatoria de los contratos/proyectos aportados se deberá acreditar un área igual o superior a 2.400 m2	2151292	1902,35	SI
			2011-CT-279	1068,41	
			2100872	7352,00	
			TOTAL	<u>10322,76</u>	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio y ejecutados de forma continua bajo un mismo contrato) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

CONSTRUCCIÓN: se entenderá como de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Nota 3: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 6.875.346.662,00	Pesos
	8.302,40	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.453,59	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.400	M2

Contrato 1: No	2151292
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI PARA 95 NIÑOS LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
	27/12/2015			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>4257,71</u>
				II. (Área) (M2)	<u>1902,35</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.743.452.479,93				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4257,71				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4257,71				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ</u>	
Observaciones:	A Folios 209 a 225 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad del Área de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones y Marco Fidel Gómez Corredor en calidad de Gerente Convenio, donde hacen constar que FONADE suscribió el contrato 2151292 con Rafael Mogollón Rodríguez. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento del mismo, el cumplimiento del Objeto Contractual y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen, entre otras:				
	- Cubierta Metálica Sandwich Deck Tipo C: 1421,20 M2 - Cubierta en Policarbonato cristal 8mm: 481,15 M2				
	Con la documentación presentada por el proponente, se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el Contrato aporta a la condición de valor, sumando un total de 4257,71 SMMLV y a la condición particular de área en un total de 1902,35 M2				

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	2011-CT-279										
Objeto:	CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA										
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>16/08/2012</td></tr></table>	Día/Mes/Año	16/08/2012	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>3773,05</td></tr><tr><td>II. (Área) (M2)</td><td>1068,41</td></tr></table>		Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3773,05	II. (Área) (M2)	1068,41
Día/Mes/Año											
16/08/2012											
Componente que acredita	Cantidad										
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3773,05										
II. (Área) (M2)	1068,41										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.345.470.324,96										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9432,63										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3773,05										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>40,00%</td><th>INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>CONSORCIO DIOSA CHÍA: RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ: 40% CONSTRUCCIONES BARSÁ S.A.S: 40% CIVILEZA LTDA: 10% DISERQ LTDA: 10%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO DIOSA CHÍA: RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ: 40% CONSTRUCCIONES BARSÁ S.A.S: 40% CIVILEZA LTDA: 10% DISERQ LTDA: 10%						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO DIOSA CHÍA: RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ: 40% CONSTRUCCIONES BARSÁ S.A.S: 40% CIVILEZA LTDA: 10% DISERQ LTDA: 10%								
Observaciones:	A Folios 226 a 227 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Chía, la cual se encuentra debidamente suscrita por Dily Marina Maestre Zabala, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora de Contratación, donde certifica que entre el CONSORCIO DIOSA CHÍA y el Municipio de Chía, se suscribió el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato y el valor total. A Folios 228 a 232 de la propuesta, el proponente presenta Acuerdo de Consorcio, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos, allí se indentifica a Rafael Mogollón Rodríguez con una participación del 40%. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación presentada por el proponente para el Contrato No 2011-CT-279, no se evidencia la fecha de terminación del contrato o de recibo de la obra, necesarios para realizar la conversión del valor ejecutado del contrato a SMMLV, requisito exigido en los Términos de Referencia, adicionalmente no se identificó el área construida de la Institución Educativa, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para acreditar experiencia. Al momento de subsanar el proponente deberá tener en cuenta que la cantidad de área construida que pretenda acreditar con el citado contrato, debe afectarse por el porcentaje de participación de Rafael Mogollón Rodríguez en el Consorcio conformado, esto es el 40%, lo anterior con fundamento en el inciso A del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: (...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. <u>Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa</u> (...)										
Observaciones Subsanción:	Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000069780 del 21 de Marzo de 2019, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato en cuestión, donde se identifica la fecha de terminación del contrato <u>(16 de Agosto de 2012)</u> y el área de construcción cubierta en una cantidad igual a <u>2671,02 m2</u>. El valor en SMMLV y la cantidad de área presentada, deben ser afectadas por el porcentaje de participación de Rafael Mogollón Rodríguez en el contrato ejecutado, esto es el 40%, acreditando así lo siguiente: Valor: 3773,05 SMMLV Área de Construcción Cubierta: 1068,41 M2										
CUMPLE:	SI										

Contrato 3: No	2100872											
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO PISCINAS 11 Y 12 DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>13/03/2011</td></tr></table>	Día/Mes/Año	13/03/2011	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>9596,40</td></tr><tr><td>II. (Área) (M2)</td><td>7352,00</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	9596,40	II. (Área) (M2)	7352,00
Día/Mes/Año												
13/03/2011												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	9596,40											
II. (Área) (M2)	7352,00											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.279.666.738,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	19192,81											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9596,40											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>50,00%</td><th>INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: 50% SOLEVENTO S.A: 50%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: 50% SOLEVENTO S.A: 50%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: 50% SOLEVENTO S.A: 50%									
Observaciones:	A Folios 233 a 234 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y Jose Alfredo Soto Torres en calidad de Gerente Convenio, donde hacen constar que FONADE suscribió el contrato 2100872 con el CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento del Objeto Contractual, los porcentajes de participación e integrantes del consorcio, las actividades ejecutadas y la relación de áreas donde se incluye el área total construida, en un total de 7352 M2. Con la documentación presentada por el proponente, se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el Contrato aporta a la condición de valor, sumando un total de 9596,40 SMMLV y a la condición particular de área en un total de 7352 M2											
CUMPLE:	SI											
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente en su propuesta original y en la etapa de subsanación, se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección											

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-009-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	27/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO INGENIERIA V</u>
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	35%	SI
2	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	30%	SI
3	INGASI S.A.S.	900.496.836-3	35%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** definidas en el presente documento. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	923-2009	8932,12	SI
			1084-2010	17181,98	
			UEL-SED-VL-028-00-03	952,13	
			TOTAL	<u>27066,23</u>	
	II.	Los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, definidas en el presente documento. Con la sumatoria de los contratos/proyectos aportados se deberá acreditar un área igual o superior a 2.400 m2	923-2009	11493,76	SI
			1084-2010	12871,00	
			UEL-SED-VL-028-00-03	1053,29	
			TOTAL	<u>25418,05</u>	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“PROYECTO”: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio y ejecutados de forma continua bajo un mismo contrato) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

“CONSTRUCCIÓN” se entenderá como de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Nota 3: Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTA** la experiencia relacionada con contratos de **ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 6.875.346.662,00	Pesos
	8.302,40	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.453,59	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área)	2.400	M2

Contrato 1: No	923-2009
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			
	12/04/2010			
		Componente que acredita	Cantidad	
		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	8932,12	
		II. (Área) (M2)	11493,76	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.600.043.489			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8932,12			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8932,12			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

A folio 154, el proponente aporta copia expedida por EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA CERTIFICA que el Ingeniero Hugo Fernely Díaz ejecutó la **CONSTRUCCIÓN** DE LA FASE I DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS. EL documento relaciona además fecha de terminación, valor inicial del contrato, objeto y **áreas construidas**, siendo estas:
piso en baldosín = 6027m2.
Cubierta teja = 4636m2.
Cubierta Corpaloza = 1939m2.
EL documento se encuentra suscrito por ARMANDO ARIZA QUINTERO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

De folio 155 a folio 169, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL. El documento relaciona alcance de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, encontrándose que en la estructura **POLIDEPORTIVO CUBIERTO** se ejecutó el **Suministro e instalación de cubierta en teja tipo techmet en una cantidad igual a 1108,24 m2**, particularidad que obliga sea descontada dicha área al momento de contabilizar el área construida, lo anterior como resultado de aplicar lo que se cita a continuación: (..) **NOTA 3: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.(...)** . Una vez descontada dicha área, la certificación aportada permite sumar a la condición de experiencia un total de 1493,76 m2 de área construida. El documento se encuentra debidamente suscrito por HUGO FERNELY DIAZ - CONTRATISTA, FRANCISCO BORRERO - INTERVENTOR CONFAMILIAR HUILA y ARMANDO ARIZA - REPRESENTANTE LEGAL CONFAMILIAR HUILA.

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida un total de 11493,76 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 8932.12 SMMLV.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No	1084-2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	7/12/2010	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		17181,98
	Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 8.848.718.229	II. (Área) (M2)		12871,00
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 17181,98			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17181,98			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

Observaciones:
A folio 171, el proponente aporta copia expedida por EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA CERTIFICA que el Ingeniero Hugo Fernely Díaz realizó la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS. EL documento relaciona además fecha de terminación, valor inicial del contrato, objeto y áreas construidas, siendo estas:
Área construida = 12871m2.
Área piso interior = 6207m2.
Área piso exterior = 3433m2
Cubierta teja = 4636m2.
Cubierta Corpaloza = 1939m2.
EL documento se encuentra suscrito por ARMANDO ARIZA QUINTERO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

De folio 172 a folio 190, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA. El documento incluye alcance de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas. El documento se encuentra debidamente suscrito por HUGO FERNELY DIAZ - CONTRATISTA, FRANCISCO BORRERO - INTERVENTOR CONFAMILIAR HUILA y ARMANDO ARIZA - REPRESENTANTE LEGAL CONFAMILIAR HUILA.

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida en cantidades mayores a 2400 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 17181.98 SMMLV.

CUMPLE: SI

Contrato 3: No	UEL-SED-VL-028-00-03
Objeto:	SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DISTRITO CAPITAL.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	3 de 4
-------------	-------------------------	----------	--------



{fiduprevisora}



GOBIERNO DE COLOMBIA

Fecha de terminación	20/05/2005	<table><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>952,13</td></tr><tr><td>II. (Área) (M2)</td><td>1053,29</td></tr></table>			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	952,13	II. (Área) (M2)	1053,29
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	952,13							
II. (Área) (M2)	1053,29							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 605.397.516							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1586,89							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	952,13							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	JAIME HERRERA OSORIO				

Observaciones:

De folio 192 a folio 193, el proponente aporta copia de documento expedido por LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, en la que hace constar que el CONSORCIO JP del cual hace parte el señor Jaime Herrera con un porcentaje de participación del 60%, ejecutó el contrato UEL-SED-VL-028-00-03. El documento relaciona valor total, fecha de terminación y área cubierta construida, siendo esta de 1813. m2. No obstante y considerando que el alcance del contrato a acreditar cita **"(...)CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y REPARACIÓN....(...)"**, y teniendo en cuenta que el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE expresa lo siguiente **(...)Nota 3: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.(...)**. Siendo así, el proponente deberá aportar información adicional en la que indique las actividades de **CONSTRUCCIÓN** con su respectiva área y valor, delimitadas por los requerimientos existentes en los términos, esto, con el fin de abonar a las condiciones de experiencia de la convocatoria, de lo contrario la documentación no podrá ser tenida en cuenta para aportar a las condiciones previamente exigidas en la convocatoria. El documento se encuentra debidamente suscrito por PATRICIA CECILIA DAZA - JEFE OFICINA DE CONTRATOS.

De folio 194 a folio 201, el proponente aporta copia de ACTA FINAL. El documento relaciona datos de contratista, interventor, objeto, entre otros datos, además suministra información de actividades realizadas en desarrollo del proyecto. EL documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

El proponente deberá subsanar la información presentada, esto con el fin de evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia según el Numeral 3.1.3.1, sus literales y notas.

Observaciones Subsanación

En el tiempo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, el proponente aporta información entre la que se encuentra cuadro elaborado por el oferente, en el que relaciona institución educativa, tipo de intervención, área cubierta y valor. También adjunta CERTIFICACIÓN en la que relaciona entre otros, el alcance de la intervención, teniendo que para el frente Villa Amalia se construyeron dos aulas con un área cubierta construida de 269,10m2, para el frente Rockefeller se construyeron un bloque de aulas en dos pisos y dos baterías sanitarias, con un área cubierta construida de 784,19 m2, y para el frente Auras se construyeron baños, camerinos y polideportivo con graderías, con un área cubierta construida de 759,71 m2. Se tiene que para este ultimo frente no es posible contar con el área cubierta construida en razón a lo siguiente:

(...)Nota 3: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.(...)

Finalmente, el proponente relaciona documento ACTA FINAL.

Con la información aportada el proponente aporta a la condición de valor un total de (1586,89 SMMLV X 60% = **952.13 SMMLV**), esto una vez el valor total del contrato 1586,89 SMMLV es afectado por el porcentaje de participación del oferente en el respectivo contrato. Adicionalmente, con la información aportada se esta abonando un total de 1053,29 m2 de área

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	El proponente deberá subsanar la documentación aportada para el contrato No. 3 (UEL-SED-VL-028-00-03), esto con el fin de dar cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.
Observación general subsanación:	Con la información aportada en etapa de subsanación el proponente da alcance de los requerimientos que se elevaron en etapa de verificación de requisitos. El proponente es habilitado técnicamente para continuar en la etapa siguiente de la convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-009-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	27/03/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSTRUCTORA FG S.A.</u>
Representante Legal:	EDUARDO SANTOS MARTINEZ C.C. 7.451.483

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA FG S.A.	800.209.530-3	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** definidas en el presente documento. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	0155*2011*000646	14871,33	SI
			LPU-EDU- N° 001-2007	3880,98	
			036-2010	0,00	
			TOTAL	<u>18752,31</u>	
	II.	Los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, definidas en el presente documento. Con la sumatoria de los contratos/proyectos aportados se deberá acreditar un área igual o superior a 2.400 m2	0155*2011*000646	6577,25	SI
			LPU-EDU- N° 001-2007	3536,00	
			036-2010	0,00	
			TOTAL	<u>10113,25</u>	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

“**ÁREA CUBIERTA**” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“**PROYECTO**”: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio y ejecutados de forma continua bajo un mismo contrato) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

“**CONSTRUCCIÓN**” se entenderá como de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Nota 3: Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTA** la experiencia relacionada con contratos de **ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 6.875.346.662,00	Pesos
	8.302,40	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.453,59	SMMLV
Para el Aspecto III. (Área)	2.400	M2

Contrato 1: No	0155*2011*000646
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE 1 Y 2, NIVEL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad
	13/04/2015		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		14871,33
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):		II. (Área) (M2)		6577,25
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):				
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSTRUCTORA FG S.A.	
De folio 62 a folio 66, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.0155*2011*000646. El documento relaciona entre otros datos, a UNIÓN TEMPORAL HUN&DOS como contratista de obra, objeto, valor total del contrato, el cual asciende a \$38.329.355.903, fecha de acta de recibo final, datos financieros, relación de actas de obra suscritas y de pagos, adicionalmente relaciona cuadro en el que se pueden evidenciar áreas construidas para cada HOSPITAL, teniendo un total de 26309 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por CELIA CRUZ TORRES - SUPERVISORA DEL CONTRATO, GUSTAVO CASTELLAR RAMOS - R.L. CONSORCIO INTERVENTORÍA HOSPITALES y BEATRIZ GARCES NIETO - R.L. UNIÓN TEMPORAL HUN&DOS "UTH". De folio 67 a folio 70, el proponente aporta copia de documento de CONSTITUCIÓN UNIÓN TERMPORAL HUN&DOS "UTH". El documento relaciona participantes de la UNIÓN, entre los que se encuentra la empresa CONSTRUCTORA FG S.A., con un porcentaje de participación del 25%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes. Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida en cantidades iguales o mayores a 2400 m2, un total de (26309m2 x 25%) = 6577,25 m2, valor obtenido una vez el ÁREA TOTAL es afectada por el porcentaje de participación del oferente para el contrato en mención, además aporta a la sumatoria de valor un total de (59485,30SMMLV X 25%) = 14871,33 SMMLV., lo anterior teniendo en cuenta el respectivo porcentaje de participación.					

2 de 2

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	LPU-EDU- N° 001-2007
Objeto:	REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE (6) AULAS, (2) BATERIAS SANITARIAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN EL COTEDIBA (CEB N°. 143), UBICADO EN LA CALLE 27B ENTRE CARRERAS 12 Y 13. REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE (7) AULAS, () BATERIAS SANITARIAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN EL DISTRITAL OLAYA (CEB N°. 108), UBICADO EN LA CALLE 70B N° 27-36. CONSTRUCCIÓN DE (6) AULAS, (1) BATERIAS SANITARIAS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN EL COLEGIO DISTRITAL MUNDO BOLIVARIANO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	7/04/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.998.706.262	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3880,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3880,98	II. (Área) (M2)	3536,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3880,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSTRUCTORA FG S.A.
Observaciones:	De folio 71 a folio 72, el proponente aporta copia de documento en el que LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CERTIFICA que LA EMPRESA CONSTRUCTORA FG S.A. ejecutó el contrato No. LPU-EDU- N° 001-2007. El documento además relaciona objeto, valor final, el cual asciende a \$1.998.706.262,30, fecha de terminación, ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA, la cual asciende a 3536 m2, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente suscrito por EDUARDO JARMA OROZCO - JEFE DE CONTROL DE OBRAS. Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida en cantidades iguales o mayores a 2400 m2, un total de 3536 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 3880,98 SMMLV.			

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No	036-2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL E INSTITUTO DE CASAS FISCALES DISCRIMINADO ASÍ: ITEM 1 - EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO NACIONAL. ITEM 2 - PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/10/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	II. (Área) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSTRUCTORA FG S.A.

Observaciones:

De folio 73 a folio 74, el proponente aporta copia de documento expedido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en el que CERTIFICA que la UNIÓN TEMPORAL OBRAS CIVILES, figura de la que hace parte CONSTRUCTORA FG S.A. con un porcentaje de participación del 50%, ejecutó el contrato No. 036-2010. El documento relaciona entre otros datos, objeto, valor total contratado, el cual asciende a \$9.570.547.139,43, fecha de entrega, **área construida** en un total de 16399 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por CORONEL JAVIER RICARDO POLANIA - DIRECTOR DE CONTRATACIÓN.

De folio 75 a folio 93, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ITEM 1. El documento relaciona objeto, contratista, valor total del contrato, fecha de terminación, entre otros. Adicionalmente relaciona las actividades y cantidades ejecutadas. El documento se encuentra debidamente suscrito por AURELIO GUTIERREZ - R.L. CONTRATISTA, TENIENTE GERARDO MOJICA - SUPERVISOR ICFE y JUAN CARLOS MORALES - SUPERVISOR ALFM.

De folio 94 a folio 95, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL ITEM 2. El documento relaciona objeto, contratista, valor total del contrato, fecha de terminación, entre otros. Adicionalmente relaciona las actividades y cantidades ejecutadas. El documento se encuentra debidamente suscrito por AURELIO GUTIERREZ - R.L. CONTRATISTA, MAYOR GEOVANNY DUQUE - SUPERVISOR JEING y JUAN CARLOS MORALES - SUPERVISOR ALFM.

Dado que el alcance encuentra relación con el subgrupo De Ocupación Institucional de Seguridad Pública Tabla K.2.6.4., dicho contrato no se encuentra enmarcado en las condiciones de experiencia de la presente convocatoria, de acuerdo al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal II y según la definición de (...) **“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4). (...)**

A razón de lo anterior, el proponente deberá subsanar lo correspondiente del citado contrato, donde se identifique a que tipología esta enmarcando la edificación que pretende sea tomada en cuenta para efectos de requisitos habilitantes. De lo contrario el contrato en cuestión no será tenido en cuenta para aportar a las condiciones de valor y área.

Observaciones Subsanación:

En el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria, el proponente no usó las facultades que se le conceden para subsanar información tendiente de abonar condiciones de experiencia

CUMPLE:	NO
Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato No. 3 (036-2010), lo anterior con el fin de que este sea tenido en cuenta para abonar a las condiciones de valor y área.
Observación general subsanación:	En el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria, el proponente no usó las facultades que se le conceden para subsanar información tendiente de abonar condiciones de experiencia, sin embargo y a pesar de no tener en cuenta el contrato No. (036-2010), el proponente se le da la condición de habilitado técnicamente en razón de que los demás contratos acreditados aportan a las condiciones técnicas exigidas en la presente convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-009-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	15/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO JARDIN SANTA FE AM & CIA</u>
Representante Legal:	ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80.084.535

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	900.188.894-1	50%	NO
2	LOPECA S.A.S	891.001.419-1	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** definidas en el presente documento. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-EUC-005-2015	7955,91	SI
			PAF-MME-029-2015	6992,14	
			12016002612	5808,21	
			TOTAL	<u>20756,26</u>	
	II.	Los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, definidas en el presente documento. Con la sumatoria de los contratos/proyectos aportados se deberá acreditar un área igual o superior a 2.400 m2	PAF-EUC-005-2015	8367,00	SI
			PAF-MME-029-2015	8466,79	
			12016002612	0,00	
			TOTAL	<u>16833,79</u>	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“PROYECTO”: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio y ejecutados de forma continua bajo un mismo contrato) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

“CONSTRUCCIÓN” se entenderá como de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Nota 3: Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTA** la experiencia relacionada con contratos de **ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 6.875.346.662,00	Pesos
	8.302,40	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.453,59	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.400	M2

Contrato 1: No	PAF-EUC-005-2015
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	20/02/2017	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		7955,91
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 11.738.413.367		II. (Área) (M2)
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	15911,81		8367,00
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7955,91		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	LOPECA S.A.S
De folio 111 a folio 112, el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO GERENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER DE FIDUCIARIA BOGOTÁ Y EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE FINDETER INFORMAN que el CONSORCIO EDUCAR T & L ejecutaron el contrato PAF-EUC-005-2015. El documento relaciona porcentajes de participación del consorcio, evidenciando que la empresa LOPECA tuvo una participación del 50%, adicionalmente, el documento relaciona objeto, valor final del contrato, siendo este de \$11.738.413.367, valor que afectado por el porcentaje de participación del oferente (50%), arroja un valor de \$5.868.206.684, fecha de terminación y área construida cubierta de 8.367 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito.				
Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 8.367m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 7955,91 SMMLV.				

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	PAF-MME-029-2015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA - SECTOR DE LA PEÑATA, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	6/06/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.641.533.494	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	6992,14
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		13984,28	II. (Área) (M2)	8466,79
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6992,14		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	LOPECA S.A.S
Observaciones:	De folio 114 a folio 115, el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO GERENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE FINDETER INFORMAN que el CONSORCIO LOPTRA ejecutó el contrato PAF-MME-029-2015. El documento relaciona porcentajes de participación del consorcio, evidenciando que la empresa LOPECA tuvo una participación del 50%, adicionalmente, el documento relaciona objeto, valor final del contrato, siendo este de \$9.641.533.494, valor que afectado por el porcentaje de participación del oferente (50%), arroja un valor de \$4.820.766.747, fecha de terminación y área construida cubierta de 8.466.79 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito. Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 8.466.79 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 6992,14 SMMLV.			

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No	12016002612
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/11/2018	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	11.344.043.055	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	5808,21
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14520,52	II. (Área) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5808,21		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.
Observaciones:	De folio 117 a folio 119, el proponente aporta copia de documento en el que la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA CERTIFICA que el CONSORCIO SAN PEDRO AM & CIA ejecutó el contrato 12016002612. El documento además relaciona entre otros datos valor total del contrato y fecha de terminación. La certificación se encuentra debidamente suscrita por LUCAS JAVIER RODRIGUEZ JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS - SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS. A folio 120, el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, documento que a su vez relaciona procesos en los que han de participar, e integrantes, evidenciando que la firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. cuenta con una participación de 40%. EL documento se encuentra debidamente suscrito. Con la documentación aportada no es posible identificar el área construida, pero el proponente presenta a Folio 109 la relación del cumplimiento de la experiencia a través de los contratos aportados, donde se identifica que el Contrato en cuestión solo es para aportar a la condición de valor, cantidad que asciende a 5808,21 SMMLV.			

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	El proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-009-2019
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C
Fecha de diligenciamiento:	15/03/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S</u>
Representante Legal:	ALFREDO A. CRUZ MACIAS 79.141.852

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S	800.002.820-4	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** definidas en el presente documento. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos o proyectos terminados y aportados deberán sumar en conjunto un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	PAF-EUC-010-2015	13474,32	SI
			PAF-MME-025-2015	9196,45	
			2110399	3487,87	
			TOTAL	<u>26158,65</u>	
	II.	Los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, definidas en el presente documento. Con la sumatoria de los contratos/proyectos aportados se deberá acreditar un área igual o superior a 2.400 m2	PAF-EUC-010-2015	1902,35	SI
			PAF-MME-025-2015	5655,03	
			2110399	2635,69	
			TOTAL	<u>10193,07</u>	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio y ejecutados de forma continua bajo un mismo contrato) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

CONSTRUCCIÓN: se entenderá como de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Nota 3: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 6.875.346.662,00	Pesos
	8.302,40	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.453,59	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.400	M2

Contrato 1: No	PAF-EUC-010-2015
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	2/05/2017	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		13474,32
	Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 12.425.294.090,00	II. (Área) (M2)		1902,35
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 16842,90			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	13474,32			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO CIUDAD RODEO: CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S: 80% INARPLAN S.A.S: 20%

Observaciones: A Folios 122 a 123 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FIDUCIARIA BOGOTÁ, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER, la cual se encuentra debidamente suscrita por Representantes de la Fiduciaria Bogotá y Findeter, donde informan que el CONSORCIO CIUDAD RODEO desarrolló las funciones del contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y el área cubierta construida en un total de 8365,59 M2

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 13474,32 SMMLV y a la condición de área en un total de 8365,59 M2.

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	PAF-MME-025-2015
Objeto:	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/09/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.057.915.967,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	9196,45
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		13137,79	II. (Área) (M2)	5655.03
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		9196,45		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO LAS GARDENIAS: CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S: 70% INARPLAN S.A.S: 30%
Observaciones:	A Folios 124 a 125 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FIDUCIARIA BOGOTÁ, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER, la cual se encuentra debidamente suscrita por Representantes de la Fiduciaria Bogotá y Findeter, donde informan que el CONSORCIO LAS GARDENIAS desarrolló las funciones del contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y el área cubierta construida en un total de 5655,03 M2 Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 9196,45 SMMLV y a la condición de área en un total de 5655,03 M2.			

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No	2110399
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL JARDÍN INFANTIL KENNEDY, LOCALIZADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY - BOGOTÁ D.C

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/10/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.335.130.013,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3487,87
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4359,84	II. (Área) (M2)	2635.69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3487,87		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO A CRUZ BOGOTA: CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S: 80% INARPLAN S.A.S: 20%
Observaciones:	A Folios 126 a 127 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Isabel de los Milagros Abello Albino, quien acúa en calidad de Subgerente de Contratación y Leonardo Alfonso Martínez, en calidad de Gerente de Convenio, donde hacen constar que el CONSORCIO A CRUZ BOGOTÁ suscribió con la Entidad el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y el área total construida en un total de 2635,69 M2 Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 3487,87 SMMLV y a la condición de área en un total de 2635,69 M2.			

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, y se cumple la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en la convocatoria
----------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-009-2019
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C
Fecha de diligenciamiento:	15/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSORCIO RUSSI ID</u>
Representante Legal:	JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79.958.305

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	900.379.869-5	70%	SI
2	DELLOS CONSTRUCCIONES S.A	830.142.397-9	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** definidas en el presente documento. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos o proyectos terminados y aportados deberán sumar en conjunto un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	146 DE 2010 CM-149	3050,00	SI
			319 DE 2012 CM 235	3340,37	
			PAF-JU33-G21DC-2015	7542,71	
			TOTAL	<u>13933,08</u>	
	II.	Los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, definidas en el presente documento. Con la sumatoria de los contratos/proyectos aportados se deberá acreditar un área igual o superior a 2.400 m2	146 DE 2010 CM-149	1230,00	SI
			319 DE 2012 CM 235	4080,00	
			PAF-JU33-G21DC-2015	837,00	
			TOTAL	<u>6147,00</u>	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio y ejecutados de forma continua bajo un mismo contrato) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

CONSTRUCCIÓN: se entenderá como de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Nota 3: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 6.875.346.662,00	Pesos
	8.302,40	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.453,59	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.400	M2

Contrato 1: No	146 DE 2010 CM-149
Objeto:	REALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPLETA Y CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) AULAS, UNA (1) BIBLIOTECA, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UN (1) INTERNADO DOBLE PARA ESTUDIANTES EN EL INTERNADO RURAL SOLITA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
	30/09/2011			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>3050,00</u>
				II. (Área) (M2)	<u>1230,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.633.582.128,01				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3050,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3050,00				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>DEL FOS CONSTRUCCIONES S.A</u>	

Observaciones:

A Folio 246 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, la cual se encuentra debidamente suscrita por Iván Felipe Jiménez Rojas, quién actúa en calidad de Jefe de Proyectos Convenio 1419 de 2009 CM-149, donde certifica que DELFOS CONSTRUCCIONES S.A realizó para la OIM el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el cumplimiento, la calidad y el área cubierta construida en un total de 1230 M2

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 3050 SMMLV y a la condición de área en un total de 1230 M2.

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	319 DE 2012 CM 235											
Objeto:	REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>30/07/2013</td></tr></table>	Día/Mes/Año	30/07/2013	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>3340,37</td></tr><tr><td>II. (Área) (M2)</td><td>4080.00</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3340,37	II. (Área) (M2)	4080.00
Día/Mes/Año												
30/07/2013												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3340,37											
II. (Área) (M2)	4080.00											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.969.146.102,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3340,37											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3340,37											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>100,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>DEL FOS CONSTRUCCIONES S.A</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DEL FOS CONSTRUCCIONES S.A							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DEL FOS CONSTRUCCIONES S.A									
Observaciones:	A Folio 247 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Jairo Castellanos, quién actúa en calidad de Coordinador adjunto de la Unidad de Infraestructura, donde certifica que DELFOS CONSTRUCCIONES S.A realizó para la OIM el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el alcance y el área diseñada cubierta en un total de 4080 M2 Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 3340,37 SMMLV y a la condición de área en un total de 4080 M2.											
CUMPLE:	SI											

Contrato 3: No	PAF-JU33-G21DC-2015											
Objeto:	ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>2/12/2016</td></tr></table>	Día/Mes/Año	2/12/2016	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>7542,71</td></tr><tr><td>II. (Área) (M2)</td><td>837,00</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	7542,71	II. (Área) (M2)	837,00
Día/Mes/Año												
2/12/2016												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	7542,71											
II. (Área) (M2)	837,00											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.933.811.999,80											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10056,95											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7542,71											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>75,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 30% DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ: 5% LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 20% DEL FOS CONSTRUCCIONES S.A: 45%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 30% DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ: 5% LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 20% DEL FOS CONSTRUCCIONES S.A: 45%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 30% DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ: 5% LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 20% DEL FOS CONSTRUCCIONES S.A: 45%									

A Folios 248 a 252 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representante Legal de la Entidad Contratante (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A). En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de terminación, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato, paz y salvo por todo concepto.

A Folios 253 a 266 de la propuesta, el proponente presenta Actas de Recibo y Entrega de Instituciones Educativas ejecutadas en zonas indígenas, documentos que se encuentran debidamente suscritos por Contratista, Interventor y Findeter, donde se evidencia la información del contrato ejecutado y las áreas cubiertas construidas en un total de 2232 M2.

El área anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de los integrantes del actual Consorcio, en el contrato ejecutado, esto es GRUO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 30% y DELFOS CONSTRUCCIONES S.A: 45% para un total de 75%, por tanto el área acreditada arroja un total de **1116 M2 * 75% = 837 M2**

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 7542,71 SMMLV y a la condición de área en un total de 837 M2.

Observaciones:

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	Con la documentación presentada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, y se cumple la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar en la convocatoria
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-009-2019
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C
Fecha de diligenciamiento:	27/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>CONSORCIO JARDÍN INFANTIL MOS - INC</u>
Representante Legal:	GUSTAVO CASTELLAR RAMOS C.C. 19.890.235 de San Juan Nepomuceno

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA INCO S.A.S	806.008.712-6	50%	SI
2	MOSEL S.A.S	800.017.873-1	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL** definidas en el presente documento. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos o proyectos terminados y aportados deberán sumar en conjunto un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	2121394	16845,97	SI
			37 DE 2009	0,00	
			PAF-EUC-011-2015	14027,95	
			TOTAL	<u>30873,92</u>	
	II.	Los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, definidas en el presente documento. Con la sumatoria de los contratos/proyectos aportados se deberá acreditar un área igual o superior a 2.400 m2	2121394	0,00	SI
			37 DE 2009	0,00	
			PAF-EUC-011-2015	8060,25	
			TOTAL	<u>8060,25</u>	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio y ejecutados de forma continua bajo un mismo contrato) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

CONSTRUCCIÓN: se entenderá como de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Nota 3: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 6.875.346.662,00	Pesos
	8.302,40	SMMLV

Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.453,59	SMMLV
---	-----------	-------

Para el Aspecto II. (Área)	2.400	M2
--------------------------------	-------	----

Contrato 1: No	2121394
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, DENOMINADA NELSON MANDELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - BOLÍVAR

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad	
	30/11/2013	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		<u>16845,97</u>	
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.930.701.183,00	II. (Área) (M2)		<u>0.00</u>
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	16845,97			
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	16845,97			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>MOSEL S.A.S</u>	

Observaciones:

A Folio 121 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade, quién actúa en calidad de Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual, donde hace contar que MOSEL S.A.S suscribió con la Entidad el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, la fecha de vencimiento y el cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada por el proponente, no se evidencia el área de construcción del Proyecto, requisito exigido en los Términos de Referencia, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor

Observaciones Subsanación

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000069974 del 22 de Marzo de 2019, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar los requerimientos técnicos realizados, así:

Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, la cual NO se encuentra debidamente suscrita, ya que no se evidencia las firmas plasmadas en el documento a quien pertenecen, por tanto no es un documento apto para acreditar experiencia, ya que no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Copia del Contrato celebrado entre FONADE y MOSEL S.A.S, documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes pero no permite evidenciar actividades ejecutadas que permitan establecer el area de construcción del Proyecto.

Por lo anterior el Contrato No 2121394 solo podrá acreditar a la condición de valor en un total de 16845,97 SMMLV

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	37 DE 2009
Objeto:	CONTINUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PISOS 1 Y 2 DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA LOCALIZADO EN LA SEDE PIEDRA DE BOLÍVAR

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	22/09/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	II. (Área) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	45,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO OMEGA: MOSEL LTDA: 45% MARTÍNEZ CABALLERO LTDA: 45% LUIS OYOLA QUINTERO: 10%

Observaciones:

A Folios 122 a 123 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Jorge Álvarez Carrascal y Jairo Alvis Alí, quiénes actúan en calidad de Directores de Interventoría de la Universidad, donde certifican que el CONSORCIO OMEGA suscribió con la Universidad el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final contratado, la fecha de terminación, las principales actividades ejecutadas y la relación de áreas intervenidas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que según el Objeto del Contrato que relaciona la CONTINUACIÓN Y TERMINACIÓN y las actividades desarrolladas, sugiere que las obras ejecutadas fueron para la intervención de una Edificación Existente, lo cual es una experiencia no válida a la luz de los Términos de Referencia, según la Nota 3 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Nota 3: **Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACION EXISTENTE**. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior el proponente deberá subsanar allegado documentación adicional del contrato en cuestión que permita verificar la acreditación de la Experiencia en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, tal como se solicita en la presente convocatoria.

Observaciones Subsanación

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000069974 del 22 de Marzo de 2019, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar los requerimientos técnicos realizados, así:

Acta de Cantidades de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, en la misma se evidencia las actividades ejecutadas, sin embargo al establecerse que la intervención fue sobre una edificación existente y no sobre obra nueva, y teniendo que el contrato trata sobre obras de terminación y continuación de infraestructura educativa, es que el contrato no podrá tenerse en cuenta para acreditar experiencia específica.

CUMPLE:	NO
---------	----

Contrato 3: No	PAF-EUC-011-2015											
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>23/04/2017</td></tr></table>	Día/Mes/Año	23/04/2017	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>14027,95</td></tr><tr><td>II. (Área) (M2)</td><td>8060,25</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	14027,95	II. (Área) (M2)	8060,25
Día/Mes/Año												
23/04/2017												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	14027,95											
II. (Área) (M2)	8060,25											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.348.657.023,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14027,95											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	14027,95											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>100,00%</td><th>INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>CONSORCIO CDI LORENZO MORALES: CONSTRUCTORA INCO S.A.S: 50% MOSEL S.A.S: 50%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO CDI LORENZO MORALES: CONSTRUCTORA INCO S.A.S: 50% MOSEL S.A.S: 50%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO CDI LORENZO MORALES: CONSTRUCTORA INCO S.A.S: 50% MOSEL S.A.S: 50%									
Observaciones:	A Folios 124 a 131 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final de la Fase 2 - Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se relaciona la información del contrato ejecutado para FINDETER. Dicha información incluye el Objeto del Contrato, el valor total, la fecha de terminación, el recibo a satisfacción y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Placa de entrepiso Metaldeck: 3245,69 M2 - Cubiertas: 4814,56 M2 A Folio 132 de la propuesta, el proponente presenta Actas de Terminación de la Fase 1, documento que se encuentra debidamente suscritos por Contratista e Interventoría, donde se evidencia la información del contrato ejecutado. A Folios 133 a respaldo del Folio 134, el proponente presenta Documento de Constitución de Consorcio, donde se identifica el porcentaje de participación y los integrantes del consorcio conformado. Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 14027,95 SMMLV y a la condición de área en un total de 8060,25 M2.											
CUMPLE:	SI											
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual el proponente recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección											